

AUTOS: BILBAO CRISTINA HORTENCIA

C/TERAN Y PRIETO HNOS. S. DE H. Y OT.

-ORD. DESP. EXPTE. 3225885-

En la Ciudad de Córdoba, a los un días del mes de julio de dos mil veinticinco, me constituí junto al diligenciante del presente Mart. Antonio Mira Mp. 01-0930, en el domicilio que da cuenta el presente oficio, el cual conforme a los datos catastrales , el mismo se encuentra enclavado sobre calle El Pegual n° 328 de B° Guiñazú. Luego de insistentes llamados en el inmueble y no sae atendido por persona alguna, es que procedo a solicitar el auxilio de un cerrajero (conforme así lo habilita el presente oficio) haciéndose presente el Sr. Quillan Parra –D.N.I. N° 41.525.474 de “Cerrajería Cristian”, y de la fuerza pública el CAP XVII a cargo del oficial Ayudante Sartori Joaquin –D.N.I. N° 41.484.333 Mov. 9928. Hago saber al tribunal que las medidas que a continuación se mencionan son aproximadas. Una vez en el interior del inmueble se constata que el mismo cuenta con: Frente de tierra 10x5 mts. Galería de ingreso: 10x2 mts. piso mosaicos. Puerta de dos hojas de madera y vidrio al ingreso . Pasillo distribuidor: 5x1,5 mts. piso granito. Habitación: 4x4 mts. piso granito ventana al frente. Habitación: 4x4 mts. ventana al frente. Comedor: 5x6 mts. piso granito. Puerta de chapa al patio. Cocina-comedor: 3x6 mts. piso granito Mesada de acero inoxidable con 2 bachas. Dependencias de servicios (al fondo) en mal estado habitación en forma de L 4x8x5 mts. piso granito Baño en desuso Lavadero: 4x3,5 mt. Con bacha de lavar a mano. El resto del terreno es patio de tierra sin parquear. En el momento en que se estaba cambiando las cerraduras y candados que fueron abiertos para cumplir la medida. Se apersonó una Sra. de nombre Pedrocca Paola –D.N.I. N° 25.343.576-, (quien fuera buscada por el vecino del frente de la propiedad, ya que nos observaba, realizar la medida) manifestando ser la pareja del Sr. Prieta Guido esteban (el cual se encontraba

trabajando), y quien se encontraría realizando los trámites de usucapión de esta propiedad. Asimismo manifiesta que el inmueble cuenta con los servicios de agua, luz y el gas es envasado. Las calles son pavimentadas y hay luz de calle. Se le hizo saber a la Sra. Pedrocca (pareja de Prieta) que la presente medida es a los fines de la subasta del inmueble, dejándose en su poder copia del oficio que ordena la medida. Como así también se les dejaron las llaves de las cerraduras y candados violentados. Con lo que terminó el acto. Doy fe.-